



## CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M. D. C. 19 de agosto del año 2024 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 260-2024 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que, la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia (DSP) mediante Oficio-SGRH-SDP-1212-2024 de fecha 15 de julio del año 2024, solicita la aprobación del financiamiento para cubrir el efecto presupuestario que ocasiona el ajuste salarial por nivelación a los puestos de: Secretario de Estado y Subsecretario de Estado, puestos excluidos del régimen de Servicio Civil, por un monto de **L280,172.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS LEMPTRAS EXACTOS)**, los que se encuentran ubicados en el Programa 01 Actividades Centrales. **CONSIDERANDO (2):** Que, la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que esta Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, considera procedente el ajuste salarial por nivelación de los 2 puestos solicitados y emite Dictamen Favorable No.244-DGP-USG-AC de fecha 13 de agosto del año 2024, en aplicación a lo dispuesto en los artículos 1, 3, 43, 46, 47, 48, 54, 55, 60, 71, 75, 229, 230, 233, 245, y 249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2024; 19 numeral 5 y 24 inciso a) numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente. **CONSIDERANDO (3):** Que, la Unidad de Servicios Legales de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas emitió Opinión Legal favorable según Memorando No.M-USL-762-2024 de fecha 15 de agosto del año 2024. **CONSIDERANDO (4):** Que, conforme a las normas legales, reglamentarias y técnicas del presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de las asignaciones del objeto del gasto 11100 Sueldos Básicos mediante Resolución. **CONSIDERANDO (5):** Que, la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar las acciones de personal a la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia (SDP); sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución Ejecutora del Gasto en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 Disposiciones Generales del Presupuesto y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **CONSIDERANDO (6):** Que, la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia (SDP), a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, deberá efectuar los ajustes en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios 2024 de la Institución, quien deberá remitir dicho documento actualizado a la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto.



**CONSIDERANDO (7):** Que, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, amparada en la facultad que le otorga al Poder Ejecutivo el artículo 245 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; 2 y 3 del Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto, procede al ajuste por nivelación de los 2 puestos solicitados en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios, con efectividad a partir del 1 de julio del año 2024. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República; 3 de la Ley de Servicio Civil; 36, Numeral 8), 116, de la Ley General de la Administración Pública; 3 y 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto 1, 3, 43, 46, 47, 48, 54, 55, 60, 71, 75, 229, 230, 233, 245, y 249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2024; 2, 3 y 7 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto, 24 inciso a) Numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, contenidas en el Acuerdo No. 1341; 27 numeral 7) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo. **RESUELVE: ARTÍCULO No.1:** Ampliar en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 030  
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA  
PROGRAMA 01  
ACTIVIDADES CENTRALES  
ACT/OBRA 001  
DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR EJECUTIVA  
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central  
UNIDAD EJECUTORA: 001 Secretaría de la Presidencia

10000	SERVICIOS PERSONALES	
11100 11 001 0000	Sueldos Básicos	L 100,200.00
11510 11 001 0000	Décimo Tercer Mes	L 16,700.00
11710 11 001 0000	Contribuciones al INJUPEMP	L 14,529.00

Descripción del Puesto	Número Del Puesto	G	N	Salario Mensual	Ajuste por Nivelación	Nuevo Salario Mensual	Total, Ajuste Salarial 6 Meses
Secretario de Estado	0010	0	0	L93,300.00	L16,700.00	L110,000.00	L100,200.00

ACT/OBRA 002  
SUBDIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR EJECUTIVA  
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central  
UNIDAD EJECUTORA: 001 Secretaría de la Presidencia

10000	SERVICIOS PERSONALES	
11100 11 001 0000	Sueldos Básicos	L 113,400.00



11510 11 001 0000 Décimo Tercer Mes L 18,900.00  
11710 11 001 0000 Contribuciones al INJUPEMP L 16,443.00

Descripción del Puesto	Número Del Puesto	G	N	Salario Mensual	Ajuste por Nivelación	Nuevo Salario Mensual	Total, Ajuste Salarial 6 Meses
Subsecretario de Estado	0110	0	0	L76,100.00	L18,900.00	L95,000.00	L113,400.00

**TOTAL, AMPLIACION... L 280,172.00**

**ARTÍCULO No. 2:** Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 030  
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA  
PROGRAMA 01  
ACTIVIDADES CENTRALES  
ACT/OBRA 001  
DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR EJECUTIVA  
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central  
UNIDAD EJECUTORA: 001 Secretaría de la Presidencia

10000 SERVICIOS PERSONALES  
11400 11 001 0000 Adicionales **L 280,172.00**

**NOTIFÍQUESE: ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO Acuerdo No.176-2022 / Acuerdo No.002-2024 (FYS)  
GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO GENERAL.**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

**GERSSON ORLANDO SIERRA  
SECRETARIO GENERAL**

\*FMoya